

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**18092** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se concede el título de agencia de viajes a «Viajes Denasport, Sociedad Limitada», con el código identificativo de Euskadi, CIE 2163.*

Visto el escrito presentado en esta Dirección General de Turismo por doña María Ángeles Fernández Vallés, en nombre y representación de «Viajes Denasport, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista.

Resultando que, la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes y, que a dicha solicitud se acompaña la documentación requerida, en el artículo 5 de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, esta agencia de viajes reúne los requisitos exigidos por los artículos 1 y 5 de las citadas normas reguladoras.

Considerando que en la sociedad solicitante concurren las condiciones exigidas en el artículo 4.1 del Real Decreto de 25 de marzo, y por los artículos 1 y 5 de la Orden de 14 de abril de 1988, para ejercer la actividad de agencia de viajes, esta Dirección General de Turismo autoriza el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Viajes Denasport, Sociedad Limitada», y lo eleva a resolución del Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa.

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 765/1896, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES; Real Decreto 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España; Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer:

Conceder el título-licencia a la agencia de viajes «Viajes Denasport, Sociedad Limitada», con el código de identificación de Euskadi CIE 2163, Minorista, con sede social, en calle Fuenterrabía, número 41, bajo, de Irún (Guipúzcoa).

Madrid, 25 de junio de 1998.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

**18093** *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se anula el título de agencia de viajes minorista a favor de «Viajes Egan Bidaiak, Sociedad Limitada», con el código identificativo de Euskadi, CIE 2040.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Iñaki Rodríguez Elizondo, en nombre y representación de «Viajes Egan Bidaiak, Sociedad Limitada», se concedió a dicha empresa el título-licencia de agencia de viajes minorista con fecha 13 de agosto de 1991.

Resultando que con fecha 6 de junio de 1998 la agencia de viajes «Egan Bidaiak, Sociedad Limitada» cesa en su actividad, esta Dirección General de Turismo inicia expediente de anulación de su título-licencia de agencia de viajes minorista.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Orden de 14 de abril de 1988 «Viajes Egan Bidaiak, Sociedad Limitada» cesa en su actividad, esta Dirección General propone la revocación del

título-licencia de agencia de viajes minorista y lo eleva a resolución del Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa.

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 765/1896, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES; Real Decreto 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España; Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer:

La anulación del título-licencia, otorgado en fecha 13 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), concedida a la agencia de viajes «Viajes Egan Bidaiak, Sociedad Limitada», con sede social en la calle San Juan, sin número, de Éibar (Guipúzcoa), del grupo minorista y con el código identificativo de Euskadi, CIE 2040.

Madrid, 29 de junio de 1998.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

**18094** *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se concede el título de agencia de viajes a «Viajes Akondia Tours, Sociedad Limitada», con el código identificativo de Euskadi, CIE 2164.*

Visto el escrito presentado en esta Dirección General de Turismo por don José Ignacio Ibarreche Aranceta, en nombre y representación de «Viajes Akondia Tours, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista.

Resultando que, la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes y, que a dicha solicitud se acompaña la documentación requerida en el artículo 5 de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, esta agencia de viajes reúne los requisitos exigidos por los artículos 1 y 5 de las citadas normas reguladoras.

Considerando que en la sociedad solicitante concurren las condiciones exigidas en el artículo 4.1 del Real Decreto de 25 de marzo, y por los artículos 1 y 5 de la Orden de 14 de abril de 1988, para ejercer la actividad de agencia de viajes, esta Dirección General de Turismo autoriza el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Viajes Akondia Tours, Sociedad Limitada», y lo eleva a resolución del Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa.

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 765/1896, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES; Real Decreto 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España; Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer:

Conceder el título-licencia a la agencia de viajes «Viajes Akondia Tours, Sociedad Limitada», con el código de identificación de Euskadi CIE 2164, minorista, con sede social, en calle Ego Gain, número 2, bajo, de Éibar (Guipúzcoa).

Madrid, 29 de junio de 1998.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.